



III.- NORMA ESPECÍFICAS

III.1.- EDUCACIÓN PRIMARIA

III.1.1.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Alumnos de nuevo ingreso al primer grado y promovidos de 2° a 6° de educación primaria en las escuelas del estado:

- I. Acreditar el haber cursado la educación preescolar en cualquiera de sus modalidades.*
- II. Contar con una edad mínima de 6 años cumplidos al 31 de Diciembre del año de inicio del ciclo escolar, de conformidad con lo establecido en el Artículo No. 65 en su fracción 1 de la Ley General de Educación.*
- III. Los aspirantes al 2º,3º,4º,5º y 6º grado de primaria, deberán de presentar además del Acta de Nacimiento, la Boleta de Calificaciones del último grado cursado.*
- IV. Para validar la información deberán presentar original del Acta de Nacimiento; en caso de carecer de ésta, el padre, la madre o el tutor deberán responsabilizarse de los datos del niño y dispondrán de un plazo no mayor al 15 de Septiembre para cumplir con este requisito.*
- V. Comprobante de domicilio actual. En caso de cambio de residencia, el padre, la madre o el tutor podrán solicitar la reubicación de su hijo en una escuela donde exista capacidad instalada, durante la última semana de agosto.*
- VI. Que se reúnan las demás condiciones que de manera general determine la respectiva autoridad educativa local, con base en su planeación educativa.*

III.1.2.- CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE NUEVA CREACIÓN, SUSTITUCIÓN Y EXPANSIÓN.

ESCUELA PRIMARIA FORMAL (TRANSFERIDO)

- Para la creación de una escuela de Educación Primaria Formal se requiere que la localidad no cuente con servicio alguno, se atenderá a niños de 6 a 14 años, y se requiere como mínimo 30 y presentar el estudio de factibilidad correspondiente (descargar el archivo).*
- Para sustituir curso comunitario (KPR) por primaria formal, (DPR) se requiere que la matrícula total del centro de trabajo del presente ciclo escolar, sea en el comunitario KPR, de 30 o más alumnos. Así como también se analizará que la matrícula de fin de curso de los dos últimos ciclos escolares haya sido constante o presente un crecimiento. y presentar el estudio de factibilidad correspondiente (descargar el archivo).*
- En el caso de incremento por expansión, se utilizarán las estadísticas de inicio de cursos y las preinscripciones de febrero para verificar que el centro de trabajo propuesto contará con una relación alumno-maestro del primer grado de 35 ó más alumnos para escuela de organización completa y para las escuelas incompletas de más de 30 alumnos.*

ESCUELA PRIMARIA INDÍGENA

- Para la creación de una escuela de Educación Primaria Indígena se requiere que la localidad no cuente con ningún servicio, así como constatar que al menos el 50% de la localidad hable lengua indígena. Confirmar que el censo levantado para el siguiente ciclo escolar sea de 20 ó más niños de 6 – 14 años y presentar el estudio de factibilidad correspondiente (descargar el archivo).*



-
- *Para sustituir curso comunitario indígena (KPB) por primaria indígena (DPB), se requiere que la matrícula total del centro de trabajo del presente ciclo escolar sea en el curso comunitario indígena (KPB) de 30 o más alumnos, así como también se analizará que la matrícula de fin de curso de los dos últimos ciclos escolares haya sido constante o presente un crecimiento y presentar el estudio de factibilidad correspondiente (descargar el archivo).*
-
- *En el caso de incremento por expansión, se utilizarán las estadísticas de inicio de curso y las preinscripciones de febrero para verificar que el centro de trabajo propuesto contará con una relación alumno-maestro para escuelas de organización incompleta de más 30 alumnos y para organización completa de más de 35 alumnos.*

CURSOS COMUNITARIOS

- *Que la comunidad acepte el servicio y se comprometa a dar alimentación y hospedaje al instructor.*
- *Que se forme el Comité Comunitario.*